

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA**  
**INSPECCIÓN DE POLICÍA DESCONGESTION No. 78**

El suscrito Inspector de Policía Descongestión No. 78, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en el numeral Tercero del Auto de Apertura de Actuación Policiva de fecha **15 de diciembre 2022**, en el cual se ordena “*fixar fecha y hora para adelantar **AUDIENCIA PÚBLICA (...)**, en las instalaciones de la Inspección Urbana de Policía de Descongestión **D78**, ubicada en la Calle 12C No. 8 – 53, piso 3, Edificio Furatena de esta ciudad, con el fin de que el presunto (a) infractor pueda solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa*”; procede a CITAR a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo en los días y horas que se señalan a continuación.

| EXPEDIENTE        | EXPEDIENTE POLICIA   | IDENTIFICACION | INFRACTOR                        | FECHA 1 AUDIENCIA           | HORA 1         | FECHA 2 AUDIENCIA<br>(Reanudación) | HORA 2     | ARTICULO   |
|-------------------|----------------------|----------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------------------|------------|--|
| 2020613490115769E | 11-001-6-2020-465026 | 79136417       | VERDUGO PUERTO<br>OSCAR MAURICIO | miércoles 8 de febrero 2023 | 11:20 a.<br>m. | martes 14 de febrero 2023          | 6:20 p. m. | Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad |

Si el (la) presunto (a) infractor (a) no se presenta a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de esta, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En caso de suspensión o aplazamiento de la citada audiencia pública, **REANUDESE** para el día y hora que se indica a continuación, en las instalaciones de la Inspección Urbana de Policía de Descongestión **D78**, ubicada en la Calle 12C No. 8 – 53, piso 3, Edificio Furatena de la ciudad de Bogotá D.C.



**CARLOS FERNANDO CORTÉS BAQUERO**  
**Inspector de Policía de Decongestion D78**  
**Secretaría Distrital de Gobierno**